

DIRECCIÓN DE ÁREAS PROTEGIDAS Y BIODIVERSIDAD

MEMORANDO
DAPB-0308-2022

Para: **DOMILUIS DOMÍNGUEZ**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

De: **JOSE FELIX VICTORIA**
Director Encargado de Áreas Protegidas y Biodiversidad

Asunto: Observaciones al EIA Categoría II “P.H. LA RESERVA DE CERRO VIENTO”.

Fecha: 3 de marzo del 2022.

En respuesta al Memorando **DEEIA-0064-0102-2022**, remitimos nuestras consideraciones técnicas al EsIA Categoría II del proyecto “**P.H. LA RESERVA DE CERRO VIENTO**”, a desarrollarse en el corregimiento de Rufina Alfaro, distrito de San Miguelito, provincia de Panamá, cuyo promotor es **SOCIEDAD URBANIZADORA DEL CARIBE, S.A. (SUCASA)**.

JV/EN/it

[Handwritten signature]

REPUBLICA DE PANAMA	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por	<i>Deyuris</i>
Fecha:	<i>14/3/22</i>
Hora:	<i>2:35pm</i>

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DAPB-0308-2022

Proyecto “P.H. LA RESERVA DE CERRO VIENTO”

Ubicación: Corregimiento de Rufina Alfaro, distrito de San Miguelito, provincia de Panamá.

No. de Expediente: DEIA-II-F-008-2022.

Promotor: SOCIEDAD URBANIZADORA DEL CARIBE, S.A. (SUCASA).

Observaciones al referido EsIA

- Se ha realizado, la respectiva revisión del documento en general, realizando nuestra evaluación en base a nuestra competencia en el ámbito de biodiversidad.
- Se reportó especies tanto para el componente de fauna y flora, la cuales consideramos que en la actualidad mantienen a nivel nacional de estado de conservación aceptable.
- El área de desarrollo del proyecto, corresponde a un sitio con diversas actividades antropogénicas, contempla áreas comerciales en su mayoría, con un remanente de vegetación en la parte posterior, con puntos temporales de agua, condición determinante para que se dé un flujo intermitente de fauna en el área.
- Con respecto, a las acciones de salvaguardar la fauna del área, si se llegase a aprobar el referido EsIA, antes y durante la fase de construcción del proyecto es necesaria la implementación del plan de rescate y reubicación de fauna y flora silvestre (PRRF), para rescatar aquellos especímenes que por razones de sus baja movilidad u otro factor condicionante, corran peligro durante las tareas de eliminación de la vegetación, y movimiento de tierra del proyecto.

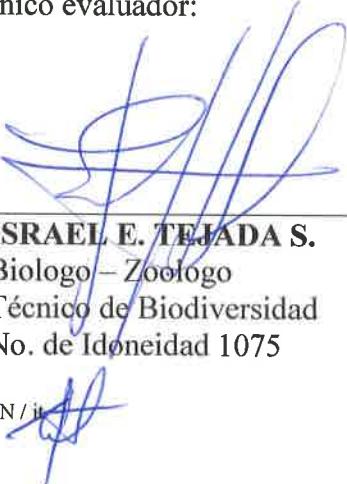

CENICAS BIOLÓGICAS
Israel E. Tejada S.
C.T. Idoneidad N° 1075

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

- En la sección 10.7 del documento se presenta un PRRF previo a la aprobación o no del referido proyecto, aspecto que lo consideramos relevante para el cumplimiento de un EIA Categoría II.
- Finalmente, cabe destacar que de aprobarse el EsIA, el promotor deberá coordinar con la Dirección Regional de MIAMBIENTE que le compete el área a donde se desarrollara el proyecto, de tal manera que se cumpla con lo indicado en el PRRF.

Técnico evaluador:



ISRAEL E. TEJADA S.
Biólogo – Zoológico
Técnico de Biodiversidad
No. de Idoneidad 1075

EN / it

CIENCIAS BIOLÓGICAS

Israel E. Tejada S.
C.T. Idoneidad Nº 1075

